

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

- 604** **Orden de 15 de enero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece el plazo para solicitar las ayudas destinadas a la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS) durante el año 2007.**

El artículo 5, apartado 3 de la Orden de 13 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS) y su convocatoria para el año 2006 (BORM del 29), establece que el plazo para la presentación de solicitudes para las siguientes anualidades se publicará mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para el programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en la agricultura (ATRIAS) durante el año 2007 será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2007.

Artículo 2.- La partida presupuestaria de Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero con la que se atenderá el pago de las subvenciones a conceder será 17.02.00.712I.470.09 Proyecto de Inversión 11161 y Subproyecto 011161.07. FMAT por un importe de 563.892 €.

Artículo 3.- Las solicitudes presentadas entre el día 1 de enero y la fecha de publicación de la presente Orden, serán válidas al objeto de solicitar la ayuda correspondiente a la anualidad 2007.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia a 15 de enero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 326** **Orden de 2 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca de formación para la recolección, extracción, tratamiento y almacenaje de semillas de especies forestales de interés en la Región de Murcia.**

El Proyecto "SEMCLIMED: Impacto del cambio climático sobre la flora mediterránea y acciones de conservación del espacio MEDOCC" propone el intercambio de informaciones técnicas y la adopción de protocolos de trabajo comunes en lo que concierne a la conservación de los recursos genéticos de los taxones de flora mediterránea, y más especialmente de aquellos (prioritarios o no) que viven en hábitats incluidos en la Directiva Hábitats (92/43/CEE, aprobada por el Consejo Europeo el 21 de mayo de 1992). Ésta red internacional estará compuesta por los centros especializados en la conservación de especies autóctonas mediterráneas y que trabajan en colaboración con las Administraciones responsables de la gestión del territorio.

La Región de Murcia ha comenzado a realizar las acciones de divulgación y de promoción de los proyectos de prospección en relación con la biodiversidad, entre las acciones que están en marcha existe una asistencia científica técnica para la creación de un banco de células y tejidos vegetales para la conservación y propagación de plantas de interés.

Dentro de esta estrategia para la conservación de especies amenazadas están proyectadas actividades de conservación por semilla, consistentes en el estudio de los métodos de propagación, incluyendo los métodos de recolección y manejo de semillas, y los protocolos de germinación. Para colaborar en el desarrollo de estos trabajos se propone la creación de una beca de formación.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el art. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

Con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.